



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Rectificación Disposición N° 54 DPAYCTAMTRAGP

VISTO el EX-2022-36123465-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se gestionó la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's) correspondiente a los meses de enero/febrero del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la DISPO-2022-54-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, dado que por un error involuntario se estableció que el plazo de aplicación de dicha disposición abarcaría los meses de noviembre y diciembre de 2022, cuando debería haber dicho enero/febrero de 2023;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2022-54-GDEBA-DSTEMTRAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de enero del año 2023 y para el bimestre comprendido entre los meses de enero y febrero del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de a pesos doscientos cuatro con veinte centavos (\$204,20.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata".

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

